



Río Cuarto, 8 de noviembre de 2022.

VISTO lo actuado, obrante en el Expediente N° 133212, mediante el cual se tramita la Convalidación de Título de **Profesor Especialidad: Educación Especial en Dificultades del Aprendizaje**, expedido por la institución UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR (República Bolivariana de Venezuela), a favor de la persona interesada: **Mariana del Valle MUNDARAY AMUNDARAY**, de nacionalidad venezolana (C.I. N° 18.820.569 – venezolana – D.N.I. N° 95.521.166 - argentino).

CONSIDERANDO

Que por Resolución Ministerial N° 3720/2017, se aprueba el PROCEDIMIENTO UNIFICADO PARA LA CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS.

Que el Consejo Superior a través de la Resolución N° 219/18 resuelve adherir a la Resolución Ministerial N° 3720/17 y atribuir a las Comisiones Curriculares de Carrera su constitución como Comisión de Expertos.

Que la convalidante solicitó realizar el proceso de acreditación en la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que desde la Facultad de Ciencias Humanas se dio vista al Departamento de Educación (5-51), donde se dicta la carrera de Profesor en Educación Especial (43) a efectos de arbitrar las gestiones correspondientes a la solicitud de convalidación.

Que la Comisión de Expertos examinó el plan de estudio correspondiente a la postulante, analizó los contenidos curriculares básicos y carga horaria; por lo que determina las obligaciones académicas a cumplimentar: “Historia de la Educación”, “Seminario de Trastornos Motores”, “Seminario: Deficiencia Mental”, “Marco Legal sobre inclusión educativa vigencia en Argetina”, “Seminario Deficiencias Sensoriales”, “Perspectivas de derecho y discapacidad” “Lenguas de Señas”, “Seminario de Déficits múltiple”, “Seminario de Educación Especial y Salud” y “Orientación y Capacitación Laboral” y los contenidos curriculares a ser evaluados.

Que las Comisiones Evaluadoras examinaron a la postulante, quien acreditó mediante examen oral los contenidos correspondientes a las Obligaciones Académicas, mencionadas en el quinto considerando.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 006/21,y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ratificar lo actuado por la Comisión Evaluadora para las Obligaciones Académicas: “Historia de la Educación”, “Seminario de Trastornos Motores”, “Seminario: Deficiencia Mental”, “Marco Legal sobre inclusión educativa vigencia en Argetina”, “Seminario Deficiencias Sensoriales”, “Perspectivas de derecho y discapacidad”, “Lenguas de Señas”, “Seminario de Déficits múltiple”, “Seminario de Educación Especial y Salud” y “Orientación y Capacitación Laboral”,



habiendo obtenido el carácter de Aprobado, para cada una de ellas, según obra en fojas 11 a 20 del Expte. N° 133.212 de la UNRC, para la convalidación del Título de **Profesor Especialidad: Educación Especial en Dificultades del Aprendizaje**, expedido por la institución: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR (República Bolivariana de Venezuela), a favor de la persona interesada: **Mariana del Valle MUNDARAY AMUNDARAY**, de nacionalidad Venezolana (C.I. N° 18.820.569 – venezolana – D.N.I. N° 95.521.166 - argentino) para acceder a la convalidación por el Título Profesor en Educación Especial.

ARTÍCULO 2º: Gírese el Expediente a Secretaría Académica de la UNRC para la prosecución del trámite correspondiente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 524/2022

I.C.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 10 de noviembre de 2022, 10:19 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20221110-636cfa5077ad4**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

PABLO SANTIAGO PIZZI
Secretario Académico
Facultad de Ciencias Humanas